



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 103/2025

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Tablón Electrónico de Anuncios

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

Interesado:

Fecha de iniciación: 21/01/2025

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/06/2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local que se detalla a continuación, se tomó en consideración la Memoria justificativa, aplicando al mismo la Ordenanza reguladora de actividades funerarias y servicios mortuorios municipales actualmente en vigor (B.O.P. Sevilla n.º 75 de 22/04/2025), así como la documentación complementaria anexa, y se convoca por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente:

Objeto:	Se pretende como servicio mínimo obligatorio regulado en el artículo 25.2, letra j) y 26.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -también denominados básicos por la legislación andaluza, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-, la modificación de la forma de gestión del Servicio Funerario Municipal a gestión directa por la propia entidad local.
Forma de gestión actual:	Gestión indirecta mediante concesión administrativa de servicio público (Actividades de inhumación y uso de tanatorio municipal).
Motivo:	Finalización del plazo de concesión administrativa no haciendo uso por la Administración de prórroga.
Observaciones:	Los Servicios Funerarios Municipales englobarán la totalidad de actividades funerarias y servicios mortuorios que se contienen en el artículo 70 de la Ordenanza Reguladora actualmente en vigor (publicada en B.O.P. Sevilla n.º 75 de fecha 22/04/2025)

Se establece la forma de gestión:

— Gestión directa: Prestación por la propia entidad local





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cód. Validación: 35J2E96W3CPNKKH7MXZN2P3ST
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

